

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00604 00

En atención al escrito que antecede, y cumplido el término otorgado mediante auto de calenda febrero 5 de 2020, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de noviembre 13 de 2019, y teniendo en cuenta el listado de abogados inscritos y vigentes para la ciudad de Bogotá D.C enviado por el consejo superior de la judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de justicia, mediante su oficio No. 440 de septiembre 10 de los corrientes, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a los aquí demandados **MICHAEL ARTHUR TRIMMER** y **MYRIAM DEL CARMEN MÉNDEZ DE FRANKY**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER	51.668.955	103.998	Carrera 5 No. 16 – 14, Oficina 310.	241 08 05

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

